

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA Y CRIMEN ORGANIZADO

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Grooming: amenaza en Argentina

AUTOR: MARÍA VICTORIA SAEZ KEIRAN

TUTOR:

NOVIEMBRE DE 2019

Resumen

Enfrentar las nuevas amenazas a través de las tecnologías de la información y comunicación no es una tarea sencilla para ningún Estado. En Argentina se ha visto un gran incremento del abuso a niños, niñas y adolescentes a través de las TIC por una persona adulta en los últimos años. Esta conducta delictiva denominada grooming, por sus particularidades, actualmente representa un gran desafío a nivel mundial. Para afrontar dicha situación, es fundamental que el Estado posea organismos que le brinden el conocimiento necesario para sustentar la toma de decisiones en todos los niveles y también de aquellos que respondan de forma rápida y efectiva. Este trabajo tiene el objetivo de analizar la situación del grooming en Argentina y plantear como herramientas indispensables para prevenir y combatirlo a la inteligencia criminal y la investigación criminal. Por último, se propone crear en el país una unidad especializada en ciberdelitos que atentan contra la integridad sexual infantil. Para ello se realizó un análisis descriptivo de bibliografía de profesionales especializados en la temática y se entrevistó a un especialista argentino que trabaja en delitos de abuso sexual infantil a través de las TIC.

Palabras clave: delito informático, grooming, inteligencia criminal, investigación criminal

Índice

1.	Introducción.....	4
1.1.	Fundamentación y planteamiento del problema	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo general	4
1.2.2.	Objetivos específicos	5
1.3.	Aspectos metodológicos	5
2.	Marco teórico.....	5
2.1.	Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	5
2.2.	Delitos informáticos.....	6
2.3.	Grooming	7
2.3.1.	Legislación penal vigente del Grooming en Argentina- Ley N° 26904.....	8
2.4.	Inteligencia.....	8
2.4.1.	Inteligencia Criminal	9
2.5.	Investigación Criminal.....	10
2.6.	Convenios internacionales y Legislación nacional	11
3.	Diagnóstico.....	12
3.1.	Las nuevas tecnologías y los delitos en el ciberespacio	12
3.2.	Ciberdelitos contra la integridad sexual infantil	13
3.3.	Grooming	14
3.3.1.	Tipos de grooming.....	15
3.3.2.	Fases del grooming.....	16
3.3.3.	Perfil del groomer.....	17
3.4.	Situación en Argentina.....	19
3.5.	El uso de la Inteligencia Criminal contra la amenaza del grooming en el país	21
3.5.1.	Análisis criminal.....	23
3.6.	La Investigación Criminal para combatir el grooming en el país.....	24
4.	Propuesta de intervención.....	27
4.1.	Unidad Nacional de Lucha Contra Ciberdelitos de Integridad Sexual Infantil	27
5.	Conclusión.....	31
6.	Referencias bibliográficas	34
7.	Anexos.....	35

1. Introducción

1.1. Fundamentación y planteamiento del problema

La llegada y el progreso de las nuevas TIC junto al acceso masivo a internet han dado lugar a una multiplicidad de actividades delictivas en el ciberespacio. Se observa con creciente preocupación el permanente avance de delincuentes cibernéticos sobre uno de los sectores más vulnerables e importantes: los niños, niñas y adolescentes.

Al analizar esta temática surgió la necesidad de investigar y estudiar más profundamente estas conductas criminales, las cuales implican un desafío para los organismos responsables de esta problemática, determinar cómo prevenirlas y a su vez comprobar si las herramientas actuales sirven de manera adecuada para enfrentar estos delitos. Los ciberdelitos contra la integridad sexual infantil son asuntos que le competen a la inteligencia criminal, la cual tiene como fin anticipar, neutralizar o tener un control de los mismos y brindar apoyo a las fuerzas policiales y de seguridad e investigaciones judiciales. Dentro de estos, uno de los que produce un gran daño a la sociedad es el *grooming*.

La investigación criminal es indispensable contar con una metodología clara que tenga los mejores instrumentos para alcanzar los objetivos que se plantean. Al mismo tiempo la actividad que realiza la inteligencia criminal es fundamental para avanzar en la resolución de estos delitos, y ayudar en dicha investigación. La pertinencia de este trabajo está dada porque el grooming es un fenómeno que atraviesa a toda la sociedad a nivel mundial y la Argentina es parte de esta creciente amenaza que se desarrolla rápidamente.

Por último, es importante mencionar que este ciberdelito, como manifiestan Diego Migliorisi (2019) y Daniel Argibay (2019), es la “antesala” o el acto previo a otros ilícitos contra la integridad sexual infantil. Es por esto que se considera fundamental encontrar el camino adecuado para combatirlo y evitar así que derive en otros ilícitos como la pornografía infantil, la trata de personas, el abuso sexual físico y el homicidio.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar el grooming, sus alcances en el territorio argentino y mostrar la importancia del uso de la Inteligencia Criminal y de la Investigación Criminal para prevenirlo y combatirlo.

1.2.2. Objetivos específicos

- a. definir y caracterizar las TIC y los delitos informáticos,
- b. delimitar el concepto de abuso sexual infantil en el ámbito del ciberespacio,
- c. investigar la situación actual del grooming en Argentina,
- d. describir la legislación argentina vigente que tipifica y sanciona al grooming,
- e. definir y diferenciar los conceptos de la Inteligencia Criminal e Investigación Criminal, y
- f. examinar la función que cumplen éstas en el país

1.3. Aspectos metodológicos

La metodología a utilizar es de tipo cualitativa y descriptiva, ya que no se busca cuantificación de información, sino más bien profundizar la problemática planteada. Para esto, se hace necesario la recopilación y el análisis de datos de diversas fuentes con el fin de ampliar el conocimiento de los temas mencionados. En cuanto a los límites en el ámbito espacial y temporal, este trabajo se limitará al territorio argentino en los últimos años.

Se trabajará con material bibliográfico diverso extraído de medios periodísticos y del aporte de profesionales relacionados y reconocidos en la temática. Al mismo tiempo se considerarán leyes nacionales e internacionales y convenios establecidos entre países. Se realizará una entrevista a un especialista en el tema para recabar datos acerca del grooming en Argentina.

2. Marco teórico

2.1. Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Para comenzar es importante definir en este trabajo el concepto de TIC. El término hace referencia a todas aquellas tecnologías que actualmente facilitan la comunicación y el intercambio de información entre personas en el mundo entero (telefonía celular, computadores, etc.).

El autor Marcelo Temperini (2018) describe tres características fundamentales de las mismas:

- a. la inmediatez de las comunicaciones a distancia,
- b. la posibilidad de realizar acciones masivas (automatizadas o no) y
- c. poder realizar operaciones o acciones con un cierto nivel de anonimato.

El crecimiento de estas nuevas tecnologías ha producido aspectos positivos y negativos que devienen en delitos informáticos.

2.2. Delitos informáticos

En primer lugar corresponde definir el concepto de *delitos informáticos*, para luego adentrarse específicamente en el término de *grooming*.

Como lo establece el mencionado autor (2018) en su apartado *Delitos informáticos y cibercrimen: alcances, conceptos y características*:

Cuando nos referimos a delitos informáticos, delincuencia informática o ciberdelincuencia, nos referimos a aquellos delitos que ocurren a diario, tipificados penalmente, pero que ocurren de forma independiente, o individual, sin encontrar elementos o indicios que nos permitan observar organización y regularidad en la comisión de la conducta en sí. (Temperini, 2018, pág. 56)

Sin embargo, considera que los delitos informáticos y el cibercrimen no pueden ser considerados como sinónimos. Pues, establece que este último concepto hace referencia a:

Una serie de delitos informáticos que ocurren de una forma más profesional, organizada, sin motivaciones personales más que las económicas, donde los sujetos pasivos de los delitos son elementos fungibles y sin interés para el ciberdelincuente, que busca optimizar sus ganancias a través del perfeccionamiento de distintas técnicas delictivas que utilizan a la tecnología como eje. Si bien es posible encontrar ciberdelinquentes especializados que trabajan de forma independiente, es mucho más común encontrarlos organizados en bandas, con una clara distribución de tareas. (Temperini, 2018, pág. 56)

Por otra parte, Temperini (2018) describe una serie de particularidades de los ciberdelitos. Se extraen como principales para este trabajo las siguientes:

- a. Transnacionales: La posibilidad que brindan las nuevas tecnologías de la comunicación a través de las redes, es que el delincuente se encuentre distanciado físicamente de su víctima (puede ocurrir que las conductas delictivas se cometan en un país y tengan consecuencias en otro).
- b. Instantáneos: Característica propia de las TIC, la cual permite la realización instantánea de delito y además que el mismo se vea perfeccionado cuando el delincuente lleve adelante la acción.

- c. Masivos: “tiene relación directa con las posibilidades tecnológicas de difusión masiva de contenidos, con interdependencia de la instantaneidad antes analizada” (pág. 63).
- d. Anónimos: esta propiedad hace referencia a las posibilidades de lograr distintos niveles de anonimato en las nuevas tecnologías. El delincuente puede ocultar su verdadera identidad así como también, en el caso de las redes, ocultar la verdadera conexión desde la cual lleva a cabo sus acciones.
- e. Pluriofensivos: es posible que la afectación sea a más de un bien jurídico. Por ejemplo en casos de grooming, donde se ve afectada la intimidad, honor, privacidad, la integridad o normal desarrollo sexual de niños, niñas y adolescentes (NNAs).

2.3. Grooming

Diego Migliorisi (2019) define al grooming como aquellas acciones deliberadas por parte de un adulto para establecer una amistad con un menor¹ en internet, con el fin de obtener una gratificación sexual a través de imágenes eróticas o pornográficas del niño o niña; o incluso como preparación para un encuentro con fines sexuales.

Aunque el término es de origen inglés² y se vincula al verbo *groom*, acicalar, el autor equipara este concepto “al delito de seducción o captación a través de los medios informáticos de un mayor a un menor de edad con el objetivo de programar un encuentro de contenido sexual con la víctima” (2019, pág. 13).

A su vez Migliorisi (2019), sostiene que el proceso de seducción y captación es por medio de plataformas informáticas, juegos online o redes sociales, donde los participantes pueden comunicarse entre sí.

Por otro lado, afirma que este fenómeno tiene conexión con otros tipos de hechos ilícitos de carácter sexual, tales como violación, abuso, pornografía infantil y trata de personas (2019).

Desde otra concepción, la UNICEF afirma que el grooming es “la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño o niña mediante el uso de las TIC” (2017, pág. 37).

Lucas Grenni y Rodrigo Fernández Ríos en su artículo *La previsión normativa del tipo penal de grooming en Argentina*, intentan definir este delito como:

¹ Toda persona menor de 18 años

² En algunas ocasiones se utiliza en la lengua inglesa el término *child grooming* o *internet grooming* para diferenciarlo del significado original de la palabra grooming.

El despliegue de técnicas y estratégicas, por parte de un mayor de edad, valiéndose de la red telefónica, internet, y dispositivos electrónicos, con la finalidad de ganar confianza de menores de edad para obtener información personal e incluso en algunos casos imágenes de contenido sexual, aunque sin que esto último sea un requisito necesario, que permitan extorsionar a la víctima, sea para la obtención de imágenes con mayor contenido explícito o para concretar un encuentro sexual. (2018, pág. 106)

2.3.1. Legislación penal vigente del Grooming en Argentina- Ley N° 26904

El delito del grooming se encuentra contemplado en el Código Penal argentino en el Libro Segundo, Título III *Delitos contra la integridad sexual*, Capítulo II, en el Art. 131 y establece que:

Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.³

2.4. Inteligencia

De acuerdo a lo analizado, en esta propuesta se buscará conocer cómo se podrá abordar este creciente problema por medio de la inteligencia criminal para efectivizar su prevención y control.

Ricardo Spadaro (2016) define a la *inteligencia* como el “conocimiento técnico sistematizado (obtenido de modo oportuno y habitualmente encubierto), sobre actividades, hechos, organizaciones, personas, ambientes y espacios operacionales (de interés militar, de seguridad, de política exterior, comerciales, empresarios), necesarios para decidir con libertad de acción, seguridad y sorpresa” (Inteligencia aplicada y crimen organizado Tomo I, pág. 98).

Subraya que “el conocimiento permite adoptar medidas de prevención, investigación, neutralización o de apoyo para interpretar acontecimientos (o provocarlos) dentro de una situación dada” (Spadaro, Inteligencia aplicada y crimen organizado Tomo I, 2016, pág. 99).

³Artículo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26904 B.O. 11/12/2013

Describe al proceso de inteligencia como un ciclo que se mantiene en constante retroalimentación. En síntesis se trata de un proceso el cual se inicia con la reunión de información, ésta pasa a su debido procesamiento, transformándose luego en el conocimiento (inteligencia) que será difundido a los usuarios (Spadaro, Inteligencia aplicada y crimen organizado Tomo I, 2016).

2.4.1. Inteligencia Criminal

De acuerdo a la Ley de Inteligencia Nacional N° 25520, en su Título I, *Principios Generales* en el Art. 2°, inciso 3, se entiende por inteligencia criminal:

A la parte de la Inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

Se considera importante ampliar esta definición de inteligencia criminal tomando la concepción de José Manuel Ugarte: “se trata de la aplicación de la metodología propia de la actividad de inteligencia, fundamentalmente en materia de análisis, a la actividad de seguridad pública y policial” (2019, pág. 5) en sus tres distintos niveles de producción de inteligencia.

Un nivel *táctico*, que está dirigido hacia un propósito policial determinado (deshacer una organización criminal, o prevenir de manera eficaz determinado delito complejo). Los destinatarios en este nivel son los equipos de investigadores.

Un nivel *operacional*, orientado hacia la aplicación de medidas eficaces y hacia el mejor aprovechamiento de recursos policiales para obtener resultados positivos en cuanto a la reducción del crimen y el desbaratamiento de organizaciones criminales. Los consumidores de inteligencia en este nivel son los jefes policiales de rango medio, responsables de una determinada área geográfica o que comandan unidades en una institución policial (Ugarte, 2019).

Por último un nivel *estratégico*, que está encaminado hacia la formulación de alerta temprana y determinación de amenazas en materia criminal, con el propósito de determinar cuáles son las prioridades y adaptar a un país, una región o a una institución policial, para que se enfrente de manera adecuada a éstas que se van originando. Orientando al mismo tiempo el planeamiento de corto, mediano y largo plazo y las políticas y operaciones en materia de seguridad pública. Los consumidores de inteligencia en este nivel son los que

formulan decisiones de las instituciones o son los responsables políticos de la seguridad pública ya sea a nivel local, nacional o subregional (Ugarte, 2019).

Este autor afirma que la inteligencia criminal “constituye la elaboración de conocimiento sobre el delito, para orientar el accionar del órgano ejecutivo y sus órganos dependientes, incluyendo las policías, en materia de seguridad pública, en los tres niveles ya mencionados” (pág. 7). Además sostiene que esta misma:

No obtiene pruebas para el proceso penal, ni se vincula con jueces ni fiscales, salvo alguna cooperación ocasional que le sea solicitada a través del órgano ejecutivo. Es realizada por organismos de inteligencia criminal constituidos por policías, o bien por policías y por analistas de inteligencia criminal. (pág. 7)

Al mismo tiempo, considera necesario establecer la relación de la inteligencia criminal con el análisis del delito. Para ello define y caracteriza a este último como la actividad de recolección y análisis de datos relativos a crímenes cometidos, unidos a datos obtenidos en causas judiciales, investigaciones criminales, informantes u otros medios. También existe otra clase de información, como pueden ser sociológica, económica, geográfica, entre otras, que se encuentran guardados en bases de datos (Ugarte, 2019).

Sobre éstas se realiza el análisis del delito, de carácter espacial (localización del hecho), temporal (día y hora), personal (estudio de la víctima y del delincuente) y ambiental (lugar donde se cometen los ilícitos) buscando establecer pautas de acción criminal y tendencias manifestadas por el crimen. Es decir, busca características y reiteraciones del fenómeno delictivo que son de utilidad tanto para prevenir el delito, como para investigar delincuentes seriales (Ugarte, 2019).

Por otro lado, “el análisis del delito también contribuye a la investigación criminal” (Ugarte, 2019, pág. 12). Ahora bien, resulta imprescindible diferenciar esta última de la inteligencia criminal.

2.5. Investigación Criminal

En lo que se refiere a este concepto, Ricardo define a esta actividad como:

Un conjunto de acciones dirigidas a identificar, caracterizar e interpretar actores, hechos y relaciones encubiertas, donde una trama oculta representa y constituye una amenaza o una violación a la ley. En general se ocupa del hecho consumado, transfiriendo a la inteligencia criminal escrutar el futuro para prevenir. (2016, pág. 360)

La investigación criminal es un conjunto de saberes interdisciplinarios (criminalística, medicina forense, criminología, psicología, etc.) y acciones sistemáticas integrados para la investigación de un delito y orientan su esfuerzo a saber la verdad de los hechos y la identificación o individualización de la responsabilidad de los hechos (Nuñez de Arco, 2016).

En ella participan específicamente jueces, fiscales, fuerzas policiales y de seguridad y peritos forenses, ya que ésta tiene como objetivo final la aplicación de la justicia en los hechos criminales. Para cumplir con ello se dedicará a responder las preguntas qué, cómo, cuándo, quién y por qué, mediante el uso de métodos y técnicas científicas.

Desde otra concepción, José Manuel (2019) considera que la investigación criminal consiste en esclarecer un hecho delictivo, individualizar a sus autores, y obtener pruebas válidas para el proceso.

2.6. Convenios internacionales y Legislación nacional

Las principales legislaciones y convenios que sustentan este trabajo de investigación y enmarcan la problemática son:

- a. Convenio de Cibercriminalidad de Budapest
- b. Convención sobre los Derechos del Niño
- c. Ley de Grooming N°26904
- d. Ley de Delitos Informáticos N°26388
- e. Ley de Delitos Complejos N°27319
- f. Ley de Inteligencia Nacional N°25520
- g. Ley de Inteligencia Nacional N°27126
- h. Ley de Delitos Contra la Integridad Sexual N°25087
- i. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N°26061
- j. Código Penal Argentino: Art. 119 (abuso sexual a menor de 13 años) Art. 129 (pornografía infantil), Art. 125 (corrupción de menores) y Arts. 145 bis y 145 ter (trata de personas).

3. Diagnóstico

3.1. Las nuevas tecnologías y los delitos en el ciberespacio

La evolución de la tecnología y la llegada de internet han revolucionado el mundo de las comunicaciones. A través de las nuevas plataformas digitales y redes sociales se han ido creando espacios virtuales en donde las personas se conectan entre sí sin importar las distancias físicas. Esto ha traído consigo numerosos beneficios para la sociedad, por ejemplo el intercambio de diferentes contenidos como pueden ser fotos, conversaciones, videos, llamadas y demás. Es decir, la posibilidad de una comunicación de manera global y un acceso a la información en todo el mundo de manera inmediata.

Sin embargo, más allá de las consecuencias positivas el avance de las TIC dio lugar a un gran número de riesgos y amenazas de los que hay que estar prevenidos. Las formas tradicionales de cometer crímenes también han evolucionado y mutado de un plano terrestre al digital. Los delincuentes encontraron en la tecnología cómo facilitar sus actividades y obtener resultados beneficiosos para ellos. Las características propias de las TIC: anonimato, inmediatez y masividad entre otras, son “la materia prima necesaria para generar el efecto potenciador de los delitos” (Temperini, 2018, pág. 53).

A su vez, la transnacionalidad es un factor muy importante que implica grandes desafíos al momento de investigar, juzgar y punir las conductas delictivas. Para ello, no sólo es necesaria una adecuada legislación y coordinación nacional, sino también la cooperación entre países.

Con relación a este último aspecto, El Consejo de Europa en el año 2001 consideró necesario la colaboración entre naciones para combatir la ciberdelincuencia. Esto surgió de los cambios producidos con la globalización de las redes informáticas y el desarrollo de las TIC. Así surge el Convenio sobre Cibercriminalidad de Budapest, que actualmente resulta ser el marco de referencia en lo relacionado a los ciberdelitos.

Es el primer tratado internacional sobre delitos informáticos, el uso de nuevas TIC y la obtención y almacenamiento de evidencia digital. Además hace referencia a temas de derecho penal, procesal penal y cooperación internacional (Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, 2018).

Argentina en el año 2008, a través de la Ley N° 26388 modifica el Código Penal e incorporan un conjunto de ilícitos vinculados con la ciberdelincuencia en base al

Convenio. Luego, en el 2017 se aprobó la Ley N°27411 de ratificación de la Convención de Budapest.

3.2. Cibercrimes contra la integridad sexual infantil

En estos últimos años se ha visto cada vez más que niños, niñas y adolescentes forman parte del mundo virtual. A su vez el número de afectados en la redes también crece. Los delincuentes sexuales de menores encontraron un ámbito en donde corren menos riesgos al momento de conectar con su víctima.

Existen distintas formas en que internet es utilizado contra la integridad sexual⁴ infantil, entre ellas está la divulgación de imágenes sexuales, el desarrollo de redes de pedofilia online y la obtención de material con connotaciones sexuales a través del acoso online a NNAs.

Ya hace tiempo que la Pornografía infantil⁵ es un delito para muchos países y en el nuestro, el art 128 del Código Penal establece su penalización. Sin embargo, Argentina es considerada uno de los países del mundo que genera más tráfico de material de abuso sexual infantil (Vexler, 2019).

De acuerdo a publicaciones del Diario La Nación, en el año 2013 la Policía Federal Argentina e Interpol, desarticularon una red internacional de pornografía infantil. El operativo policial, conocido como “Operación Oliver”, se inició en febrero de 2011 cuando en Londres se detectaron sitios web que publicaban e intercambiaban videos e imágenes pornográficas utilizando servidores ubicados en nuestro país. En dicha operación se imputaron a 64 personas de los 61 allanamientos realizados en once provincias del país y Capital Federal (Banda internacional de pedófilos es desmantelada en la Argentina, 2013).

En junio del año pasado se llevó a cabo un operativo policial⁶ entre varios países, incluido Argentina, en el que se logró desmantelar una red global de explotación sexual de menores. Esta organización criminal compartía imágenes y videos a través de la aplicación Whatsapp. Se descubrió que la producción y distribución del material pornográfico provenía desde nuestro país (Listek, 2018).

⁴ Los delitos contra la integridad sexual son aquellos que atacan la libertad y la voluntad sexual de una persona. Se trata de agresiones sexuales que atentan contra la integridad, la privacidad y la identidad de las personas.

⁵ Hace tiempo profesionales especializados en la temática recomiendan que el término *Pornografía Infantil* debe ser reemplazado por *Material de Abuso Sexual Infantil*.

⁶ Operación “Alerta América”

En la última década, los ciberdelincuentes sexuales han encontrado una nueva modalidad para obtener imágenes de contenido sexual infantil. Esto es debido a la creciente participación de NNAs en el ciberespacio.

Es así que surge el fenómeno grooming. Este delito informático consiste en una serie de cuestiones que a continuación se describirán. Para muchos profesionales especializados en esta problemática, éste es considerado un acto previo a otros tipos de crímenes contra la integridad sexual en la niñez y en adolescencia.

3.3. Grooming

A partir de las concepciones de los diferentes autores, se podría definir al grooming como una acción llevada a cabo por un adulto hacia un menor de edad, en donde el mayor busca establecer una conexión con el éste a través de las TIC. El objetivo primero es entablar una amistad, es decir ganarse su confianza y obtener su información personal (por ejemplo su estilo de vida, familia, amigos y gustos).

Una vez logrado el primer paso, busca la desinhibición del niño, niña o adolescente para que le envíe imágenes o grabaciones de connotación sexual. El contenido puede ser en ropa interior, sin ropa o exhibiendo sus genitales. Su fin último es obtener una satisfacción sexual.

En algunos casos, el groomer, no se conforma con solo tener el material, sino que busca el encuentro físico con su víctima para llevar a cabo el abuso o violación. Algunos proceden a secuestrar el menor, a introducirlo en ambientes de explotación sexual e incluso llegan a matarlo. Existen otros que tienen el interés de comercializar las fotografías o videos en las redes de pedófilos para obtener un beneficio económico.

Considerando lo establecido por el autor Fernando Osorio (2014), la pedofilia es un negocio que mueve miles de millones de dólares en todo el mundo. Es una gran organización criminal que involucra a la trata de personas de personas menores de edad y la compra-venta de material pornográfico obtenido de situaciones reales.

Retomando la definición de grooming, es importante subrayar que en general es un proceso que comienza con una situación de acoso para concretar el abuso sexual físico.

Como explican algunos profesionales del tema, los NNAs, por su condición de menores, son personas inocentes, inmaduras e ingenuas que no perciben las verdaderas intenciones del acosador y caen en su trampa. Los grupos etarios más afectados tienen entre 11 y 15 años (52,9%) y le siguen aquellos que tienen entre 7 y 10 años (33,7%) (Argibay, 2019).

Otra cuestión importante, es que muchos niños, niñas y adolescentes, al igual que sus familias, desconocen que el grooming es un delito y no realizan la denuncia. También ocurre que a muchos les cuesta denunciar el hecho por vergüenza o culpa. Esto trae dos grandes consecuencias, una es la cifra negra de los hechos ocurridos y la otra, más grave, es que el delincuente al no ser denunciado seguirá cometiendo el mismo crimen con otras personas.

Grooming Argentina realizó una encuesta, la cual publicó en julio del 2017 en su página web, en donde muestra que el 32,6% de la población argentina no escuchó hablar de este delito, “del total poblacional, tres de cada diez individuos no saben ni escucharon hablar sobre el tema” (Peligro en las redes: 7 de cada 10 argentinos no saben que es el grooming, 2017).

La condición necesaria para que sea grooming es que la conducta esté dirigida de un adulto a un menor a través de un medio tecnológico. No se considera como tal cuando ocurre entre menores o entre adultos.

Generalmente el groomer contacta a su víctima a través de las redes sociales, los juegos online, sitios de chats y de mensajes de texto. Lo fundamental es que el espacio virtual permita la interacción de dos o más personas.

Dependiendo del especialista, el mecanismo o modus operandi del ciberdelincuente para concretar su crimen sexual puede variar, estableciéndose entonces una cierta clasificación de grooming.

3.3.1. Tipos de grooming

El acoso virtual puede darse de distintas maneras. Todo va a depender del fin último que tenga el acosador y del tiempo que le lleve al niño, niña o adolescente acceder lo que éste le pide.

Se puede hablar de un primer tipo de grooming en los que el groomer no se interesa por ganarse la amistad de la víctima. Puede directamente obtener las fotos o videos que estén ya publicados en las redes, manipularlas con programas informáticos para que parezcan eróticos, para luego amenazarlo con publicarlos si esta no accede a lo que él pide. Otra forma es acceder a las cuentas personales o cámara web de la computadora mediante el “hacking” y extraer material privado con el que extorsionará al NNA.

El segundo tipo de grooming es cuando el victimario busca una relación con el menor para generar un vínculo de confianza hasta conseguir la desinhibición éste. El tiempo hasta que el acosador obtenga el material puede llevar días, meses o hasta años.

Como resultado, una vez que lo tenga en sus manos, comienza a pedirle más cantidad o que acceda a un encuentro personal. Si la víctima se rehúsa, la amenaza o extorsiona.

Con respecto a las técnicas utilizadas para cumplir sus objetivos, el groomer suele crear un perfil falso, haciéndose pasar por un menor o un adulto con otra identidad. Dependiendo del conocimiento informático que tenga, podría utilizar programas para modificar sus fotos y videos online. Otro dato importante, es que en algunos casos, cuando se produce el intercambio de material, suele utilizar contenidos de abuso sexual de otras víctimas para hacerle creer que está hablando con “otro niño, niña o adolescente”.

Por otro lado, en las conversaciones se observa al delincuente con un gran dominio por el vocabulario infantil o el de un adolescente, lo que contribuye a disfrazar su verdadera identidad. Como describen Fernández Ríos y Grenni (2018), en un principio los temas se limitarán a asuntos triviales hasta que el agresor considere oportuno instaurar la temática sexual.

Tomando lo que los profesionales consultados mencionan, actualmente las redes sociales más utilizadas por los menores son Instagram, Youtube, Sanpchat, Facebook y juegos en línea. A través de ellas es que los delincuentes sexuales tienen la posibilidad de conocer y tener precisión de las preferencias y actividades de los NNAs. Aprovechan dicha información para generar una sensación de familiaridad o conexión con su potencial víctima.

Buscan conocer si ésta tiene problemas de autoestima o conflictos con familiares o amigos. Crean un juego de seducción, de halagos, promesas y hasta podrán hacerle regalos, como un teléfono celular (Fernández Ríos & Grenni, 2018).

Finalmente, por medio de un persistente y minucioso trabajo logran convencerlo de intercambiar el material sexual.

Esta clase de ciberacoso se caracteriza principalmente por ser una acción progresiva o continua.

3.3.2. Fases del grooming

El camino hacia el delito o *Iter crimins*, se compone de tres principales etapas que cada autor describe con algunas distinciones.

La primera consiste en que el adulto establezca el contacto o acercamiento con la víctima. Para eso se va a valer de estrategias psicológicas y técnicas que le permitan ganarse la confianza del menor y tener una amistad. Esta fase se conoce como *Contacto y acercamiento*.

La segunda, denominada comúnmente *componente sexual*, se produce cuando el groomer instala la temática del sexo. Ya sea, por el vocabulario que utiliza referido a dichos temas o cuando se produce el intercambio de fotos y videos con connotaciones sexuales.

Por último, se llega el *ciberacoso*. Momento en que la víctima se niega a acceder a las pretensiones del mayor (ya sea más material o el encuentro físico) y entonces éste procede amenazarla o extorsionarla. En este punto, el acosador puede revelar su verdadera identidad para imponerle al menor que él tiene el poder y el control de la situación. Busca generar en el niño, niña o adolescente sentimientos de culpa y vergüenza para que no lo delate y cumpla con lo que le pida.

Dado que se han mencionado ciertos aspectos de la personalidad del victimario, se analizará brevemente el perfil del mismo.

3.3.3. Perfil del groomer

Cuando se describe el perfil psicológico, se intenta hacer un relevamiento del tipo de personalidad. En este caso, profesionales especializados, a través de extensas investigaciones científicas, han delimitado las características psicosociales que presentan esta clase de delincuentes. Los autores estudiados, describen de manera general los rasgos de la personalidad del groomer y luego lo encuadran dentro de perfil de un pedófilo.

Sería importante destacar, que en los análisis realizados con anterioridad acerca de los delincuentes sexuales, no se los vinculaba con los medios tecnológicos. En el último tiempo, como se mencionó al principio de este trabajo, los delitos evolucionaron y también la personalidad de algunos criminales.

Estudios realizados a partir de los expedientes acerca de material de abuso sexual infantil, han manifestado que en su mayoría los victimarios son hombres de mediana edad. Suelen trabajar con niños, niñas y adolescentes, como es el caso de los docentes, pediatras⁷ o entrenadores (Romero & Migliorisi, 2019).

Esta clase de personas puede tener una vida social y matrimonial normal, por lo que son difíciles de reconocer. También en ciertas ocasiones suelen ser personas muy religiosas, moralistas o pudorosas.

⁷ En el mes de noviembre del corriente año se condenó en nuestro país a 10 años de prisión, al pediatra Ricardo Russo (ex jefe de inmunología y reumatología del Hospital Garrahan) por delito de producción, tenencia y distribución de pornografía infantil (El ex pediatra del Garrahan Ricardo Russo fue condenado a 10 años de cárcel por pedofilia y quedó detenido, 2019).

El Licenciado Daniel Argibay (2019) afirmó en la entrevista⁸ que existen distintos tipos de groomers entre los que se puede identificar:

- Acosador directo: es quien por medio de, foros, chats y redes sociales identifica a menores para establecer un contacto y luego proponerles realizar “sexo virtual”. También les pide imágenes o los presiona para que se muestren por la cámara web.
- Acosador oportunista: es aquél que elige a sus víctimas por las fotos que encuentra en de internet y las convierte en su objeto de acoso. Éste extorsiona al menor y lo amenaza con difundir en la red sus imágenes o videos, inclusive con enviárselas a sus amigos o familiares.
- Acosador específico: tiene como objetivo obtener material pornográfico o erótico del niño, niña o adolescente y a su vez establecer un contacto físico con ellos (abuso sexual). Se trata de un sujeto que es pedófilo, el cual dedica primero su tiempo a aproximarse a la víctima, para ganarse progresivamente la confianza de ésta.

De acuerdo al *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* (DSM) de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría, el trastorno de la pedofilia se caracteriza por conductas, impulsos o fantasías sexuales intensas, excitantes y recurrentes que involucran a individuos generalmente menores de 13 años (Brown, 2017). El pederasta, es quien además perpetra el abuso sexual físico.

Por otro lado, Lucas Vázquez Topssian en *El Abuso Silencioso* menciona que para el psicoanálisis la pedofilia es considerada una perversión y detalla que:

Se trata de sujetos que reconocen la ley, que pueden distinguir lo que está bien de lo que está mal, pero buscan burlar esta legalidad, es ahí donde se aloja su goce; el cual también tiende al sufrimiento del otro, la certeza está presente en cuanto a su modo de gozar. (Romero & Migliorisi, 2019, pág. 39)

Se deduce de lo descripto que el groomer es un pedófilo, que tiene el fin obtener material fotográfico o audiovisual sexual infantil para gratificarse, es decir se limita al contacto virtual, o puede tener como objetivo concretar el abuso físico (pederastia).

Otro punto importante es que estos delincuentes sexuales suelen tener conocimiento en el área de informática, por lo que toman las medidas necesarias para garantizar su seguridad y no ser descubiertos. Inclusive pueden valerse de herramientas especializadas para acceder al dispositivo de la víctima y borrar todas sus huellas.

⁸ Ver Anexo

En conclusión, es fundamental que los profesionales que trabajan en esta clase de delitos tengan el conocimiento del perfil psicológico criminal del agresor, ya que esto les va a permitir comprender cuáles son sus pensamientos, emociones y por sobretodo cuál es la motivación sexual del sujeto. Además, es de gran utilidad al momento de investigar estos hechos delictivos y buscar cómo prevenirlos. Para ello, especialistas en la salud mental, como también sociólogos, criminalistas y criminólogos trabajan en conjunto con los organismos de seguridad y la justicia, brindándoles su conocimiento académico para la resolución de casos y la prevención de los mismos.

3.4. Situación en Argentina

Una de las mayores inquietudes que dio origen a realizar esta investigación fue conocer el alcance del grooming en nuestro país. Para ello, se procedió a la recolección de relevamientos estadísticos de los últimos años, ofrecidas por la justicia, cuerpos policiales, organizaciones y de profesionales en el tema, así como también de publicaciones periódicas de medios del país.

En el país existen organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que trabajan para contrarrestar los ciberdelitos, incluidos el grooming. Entre ellas existe Argentina Cibersegura, Grooming Argentina, Asociación Argentina de Lucha Contra el Cibercrimen y UNICEF Argentina. Todas coinciden en que éste hace de “puente” para otros delitos contra la integridad sexual infantil.

A su vez, cada una de ellas, de manera independiente, ha llevado a cabo estudios para conocer la situación de este fenómeno delictivo en nuestra región.

Comenzando con la información recolectada por UNICEF en Argentina entre agosto de 2015 y abril de 2016, se estableció la siguiente relación entre los menores y las redes sociales:

- 6 de cada 10 NNAs se comunican usando celular y 8 de cada 10 usan internet.
- El primer ingreso a la web, en promedio, es a los 11 años.
- Facebook es la red social más utilizada y el 95% de los encuestados abrió un perfil. En segundo y tercer lugar utilizan Twitter e Instagram. Whatsapp es la principal vía para comunicarse.

En cuanto a las experiencias negativas, los resultados muestran que del total de todos los entrevistados por UNICEF, 8 de cada 10 vivió al menos una situación perturbadora y el 37% sufrió una exposición a imágenes obscenas o pornográficas.

Con respecto a la legislación en nuestro país, en noviembre de 2013 se sancionó la Ley N° 26904 que incorpora al Código Penal (Art. 131) la figura de “grooming” y la primera condena tuvo lugar en Bahía Blanca en año 2017.

El hecho ocurrió el día 23 de abril de 2016 cuando Micaela Ortega salió de su casa para encontrarse con una “amiga” que había conocido por Facebook. Su “amiga” resultó ser Jonathan Luna, un hombre de 26 años que la engañó a través de esta red social haciéndole creer que era también una niña de 12 años. La menor fue secuestrada y días más tarde la encontraron estrangulada. El hombre fue condenado a prisión perpetua por ciberacoso seguido de homicidio⁹ (Acoso seguido de muerte: el caso de Micaela Ortega, la primera condena a perpetua por grooming, 2018).

Desde fines de 2013 y mediados de 2015 se recibieron aproximadamente 11.000 reportes de distribución de contenidos con pornografía infantil y posibles casos de grooming en internet que procedían de una IP de nuestro país (Informe especial: cómo se investigan los casos de grooming y pornografía infantil en Argentina, 2019).

En una entrevista del Diario La Nación al director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, Enrique del Carril, se informó que se investigaron más de 20000 casos en todo el país desde 2012 al 2016. El 35% de los mismos, ocurrieron en el ámbito porteño, mientras que de los 13000 casos restantes, el 60 % fueron en la provincia de Buenos Aires (la mitad, en el conurbano) (Listek, 2016).

Por otro lado, Lucas Vázquez Topssian afirma que en el país durante el 2016 se registraron 8800 denuncias por acoso cibernético a menores. Al año siguiente, el número aumentó a más de 23500. En la Ciudad de Buenos Aires, el 85% de los ciberdelitos que se investigaron en ese momento, estaban vinculados con la pornografía infantil (Romero & Migliorisi, 2019).

Es indudable el crecimiento de estas actividades delictivas y su consecuente peligrosidad para la sociedad, a pesar de que en nuestro país se han llevado a cabo campañas para concientizar a la comunidad sobre las mismas. Por ejemplo, las escuelas, ONGs y profesionales de las fuerzas policiales están abordando esta gran problemática.

A pesar que en Argentina, el acoso sexual cibernético a menores es un delito, no alcanza solo con el trabajo de la justicia y la responsabilidad de los padres. Se necesitan políticas de estado que apunten a combatir su avance y además realizar un análisis

⁹ En el sitio web de Argentina Cibersegura se puede ver el testimonio de la madre de Micaela Ortega, Mónica Haydee Cid, relatando lo ocurrido. <https://www.argentinacibersegura.org/noalgrooming/index>

profundo de la situación actual y de los instrumentos que pueden utilizarse para hacer frente a esta amenaza.

3.5. El uso de la Inteligencia Criminal contra la amenaza del grooming en el país

Nuestro país se encuentra tratando de afrontar las constantes amenazas contra la integridad sexual infantil que perjudican la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Estas mismas, por las particularidades que presentan, se han convertido en un gran desafío para el Estado y el grooming forma parte de una de ellas.

El principal instrumento para combatir estos actos criminales “es el conocimiento como herramienta para sustentar la toma de decisiones en todos los niveles” (Evans, 2014, pág. 10). Para ello es que existen los organismos de inteligencia encargados de generarlo.

En Argentina, el Sistema de Inteligencia Nacional está definido en la Ley 25.520 como el “conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado Nacional, dirigido por la Secretaría de Inteligencia a los efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación”.

El mismo está compuesto por las siguientes dependencias: Agencia Federal de Inteligencia (AFI)¹⁰, que depende directamente de Presidencia de la Nación; la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DINICRI), bajo la órbita del Ministerio de Seguridad; y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DINIEM), bajo la órbita del Ministerio de Defensa.

La DINICRI es la que produce el conocimiento en el área de seguridad pública, sobre todo en aquellos delitos que por su complejidad sobrepasan las capacidades de la investigación policial tradicional. Por su parte está integrada por un Subsistema de Inteligencia Criminal (SICRI) conformado por la Dirección General de Inteligencia Criminal de PFA, la Dirección General de Inteligencia Criminal de GNA, la Dirección General de Inteligencia Criminal de la PNA y la Dirección General de Inteligencia Criminal Aeroportuaria de la PSA.

A su vez, en el año 2016 se comenzó con la creación de los Centros de Investigación Criminal Regionales (CICRE) en el país.¹¹ Los mismos están organizados según las zonas territoriales y se conforman de la siguiente manera: Catamarca, Jujuy,

¹⁰ De acuerdo al artículo 8 de la Ley 27126, tiene la función de producir inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos relativos a terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, ciberdelitos, y atentatorios contra el orden económico y financiero, así como los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, con medios propios de obtención y reunión de información.

¹¹ Ya son cuatro los CICRE inaugurados hasta la fecha con asiento en: Jujuy, La Pampa, Chaco y Tierra del Fuego.

Salta, Santiago del Estero y Tucumán (NOA); Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones (NEA); La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis (Cuyo); Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y La Pampa (Centro); Buenos Aires y Ciudad Autónoma (Buenos Aires); Chubut, Neuquén y Río Negro (Patagonia Norte); y Santa Cruz y Tierra del Fuego (Patagonia Sur). (Se instalará un Centro de Inteligencia Criminal en Tierra del Fuego, 2016).

Conocer los riesgos y las amenazas que se encuentren afectando o puedan afectar a la sociedad, es tarea fundamental de estos organismos para poder brindarle luego a los decisores todo ese conocimiento. Así estos pueden anticipar los tipos de problemáticas que puedan manifestarse, definiendo las prioridades, los objetivos y la asignación correspondiente de recursos.

Como se analizó anteriormente, el grooming ya es una amenaza para Argentina. Por ello, en la búsqueda de contrarrestarlo, el Estado necesita primero conocer el problema de manera integral para orientar de manera adecuada el trabajo en todos los niveles de decisión y de acción.

Comprender las características de este fenómeno a nivel nacional e internacional permite plantear un debate serio sobre el tema y generar a su vez un plan nacional para prevenirlo y combatirlo. Sobre todo, en estos últimos tiempos donde los delitos informáticos están en constante evolución.

Sumado a esto, es importante que el Estado tenga a su vez el conocimiento acerca de otros crímenes relacionados con la explotación sexual infantil, como es la trata de personas y la pornografía, en nuestro territorio y a nivel mundial. También es fundamental advertir los grupos criminales que operan dichas actividades y la penetración de las mismas a nivel estatal que se manifiestan luego con vínculos políticos-criminales.

El conocimiento es el paso previo a la generación de políticas públicas para la prevención y el combate de las conductas de estos delincuentes o a la realización de operaciones para la desarticulación de organizaciones concretas generando detenciones, judicialización de casos y condenas de personas involucradas (Evans, 2014).

En el caso particular de Grooming, implica, producir una estrategia general para combatir el abuso sexual a menores desde los medios tecnológicos. La misma busca generar:

- campañas de prevención,
- operaciones de investigación para la aprehensión y el procesamiento de los autores responsables,
- leyes que faciliten la condena de los criminales,

- planes para contener e integrar a las víctimas y
- abordaje psicológico y psiquiátrico para los delincuentes.

3.5.1. Análisis criminal

El análisis criminal o análisis del delito es una herramienta fundamental de la inteligencia criminal. Los analistas deberán realizar un examen oportuno y preciso de la información criminal obtenida para lograr comprender cuales son los factores internos y externos que impulsan al delincuente sexual a cometer sus actos.

Para ello, examinan una serie de datos recolectados a partir de fuentes humanas, causas judiciales, investigaciones criminales y otra clase de información (sociológica, económica, geográfica, etc.) que se encuentra almacenada en plataformas informáticas especiales.

Luego, con la ayuda de un software especializado buscan establecer pautas de acción criminal y las tendencias manifestadas por el delito. Esto será a través de estudios puntuales acerca del carácter espacial, temporal, personal y ambiental del fenómeno. Es decir, se analizará a la víctima y al victimario, el modus operandi, las técnicas y medios utilizados por el delincuente y la localización del hecho entre otras cosas.

Como resultado de estas tareas, se producirán informes que están dirigidos a un nivel estratégico, un nivel operacional y un nivel táctico.

El producto de inteligencia criminal en el nivel táctico tiene por objeto lograr un resultado policial específico. Está destinado a instancias de toma de decisiones en las investigaciones concretas a corto plazo. (Evans, 2014). Para ello se investigan a redes de pedofilia online, de trata de menores de edad y otras actividades delictivas individuales con el objetivo de asistir a las fuerzas policiales y la justicia para el desmantelamiento y prevención de las mismas.

En el nivel operacional se busca brindar el conocimiento necesario para guiar a los jefes policiales de rango medio (que comandan unidades policiales o son responsables de un área geográfica determinada) a establecer prioridades en su accionar, a emplear con mayor eficacia y eficiencia los recursos, a efectuar un despliegue eficaz, a emplear tácticas adecuadas a fin de obtener mayores resultados en materia de reducción del crimen (Ugarte, 2019).

Por último el nivel estratégico está destinado a la toma de decisión en los más altos niveles de la seguridad pública, “donde se contempla el mediano y largo plazo y se

establecen las estrategias para la detección temprana y prevención de todas las manifestaciones de este tipo de criminalidad” (Evans, 2014, pág. 15).

Por otro lado, el análisis criminal también colabora con investigación criminal.

3.6. La Investigación Criminal para combatir el grooming en el país

La investigación criminal es un proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y la responsabilidad del autor.

Precisamente ésta consiste en un conjunto de acciones encaminadas a obtener un conocimiento lo más acertado posible y verificable del hecho delictivo. Se trata de un proceso de recopilación en el cual, a través de la aplicación del método científico se busca obtener información que sea significativa, fidedigna y objetiva para interpretar, verificar y aplicar de la manera correcta el propio saber.

En ella participan jueces, fiscales, peritos y las fuerzas de seguridad para la aprehensión y el procesamiento del criminal.

En Argentina, bajo la órbita del Ministerio de Justicia existen áreas especializadas que llevan a cabo investigaciones de grooming.

Por ejemplo, la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI) del Ministerio Público Fiscal de la Nación que se creó en el año 2015.

Por otra parte, en noviembre de 2013 el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un convenio con el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC)¹² con el objetivo es recibir reportes mediante VPN (red virtual privada) de contenidos de abuso sexual infantil originados dentro del territorio argentino.

Desde el NCMEC se le informa a la fiscalía el número de IP desde donde se transmitió el contenido sospechoso, con la fecha, la hora y la ubicación aproximada del hecho y ésta comienza inmediatamente la investigación sin importar la jurisdicción del delito, para después derivarla al fiscal de la jurisdicción que corresponda. (Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, 2018).

¹² National Center for Missing and Exploited Children es una organización sin fines de lucro con base en Estados Unidos. Creó la línea de emergencia CyberTipline con el objetivo de ayudar a prevenir y disminuir la explotación sexual infantil a través del uso de la tecnología. Trabaja con organismos policiales, familias y profesionales en temas relacionados con la desaparición y la explotación sexual de menores de edad. Buscar una respuesta coordinada y actuar como el centro nacional de intercambio de información relacionada con dichos delitos. (Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, 2018, pág. 14)

En la Provincia de Buenos Aires surgió a partir de la Resolución General N° 620/17 el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming que depende funcionalmente de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, la Policía Federal Argentina posee una División de Ciberdelitos contra la Niñez y Adolescencia. Ésta trabaja en cooperación con INTERPOL y FBI¹³.

Por otro lado en la ciudad de Buenos Aires también existe el Área de Cibercrimen de la Policía Metropolitana. Entre las últimas investigaciones llevadas a cabo este año se encuentra la del ex oficial de la Policía Federal, que fue apresado en Capital Federal (Mandó a arreglar su computadora y quedó preso por producir pornografía infantil, 2019).

Es importante señalar que la investigación de los delitos informáticos es una tarea compleja. Ello es debido a que los supuestos autores no solo actúan en anonimato, sino también que pueden hallarse físicamente a miles de kilómetros o a pocos metros de la víctima. Esto trae serias dificultades en términos de jurisdicción y territorialidad, ya que a pesar de que exista una buena legislación en el país, dependerá de las leyes vigentes en otros países desde donde se cometa el ilícito o bien produzcan sus efectos.

También se suma el bajo índice de denuncia judicial de muchas clases de ciberdelitos, como es el caso de grooming, lo que implica una amplia cifra oculta de este tipo de crímenes.

Otro factor que hace a la dificultad investigar los delitos informáticos, es que el sitio donde se encuentran los potenciales elementos probatorios es en el ciberespacio (entorno virtual). Además, dada la volatilidad de la evidencia digital, los investigadores:

Deberán estar adecuadamente capacitadas para lograr una identificación, recolección y preservación de los datos, que deberá hacerse de acuerdo con las buenas prácticas internacionales (y en algunos casos, a protocolos o guías nacionales), garantizándose la cadena de custodia de todos los elementos que vayan a ser incorporados a la causa como prueba. (Temperini, 2018, pág. 67)

¹³ En este año, por una alerta del FBI, se detuvo a un hombre en la localidad bonaerense de San Martín, por distribución de pornografía infantil. Además, según las fuentes, captaba a menores de edad mediante el grooming. <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/06/14/revelaron-mas-detalles-del-detenido-por-pornografia-infantil-se-hacia-pasar-por-menor-de-edad-y-contactaba-chicas-de-entre-10-y-14-anos/>

En nuestro país, cuando se investigan casos de ciberacoso lo más frecuente es proceder a la identificación y rastreo a partir de la dirección de IP utilizada por el delincuente para contactarse con el niño, niña o adolescente. Esto se logra con la colaboración de las distintas empresas proveedoras de servicio de internet. Con la información que ellas brindan determina quién es el titular del servicio, así como también recabar otros datos que permiten identificar al posible autor. Existen situaciones en las que la información necesaria es solicitada a otras empresas en el extranjero, por lo que el tiempo hasta contar con la misma suele extenderse.

Las investigaciones de este delito resultan exitosas en aquellos casos particulares en que el groomer busca concretar un encuentro físico con su víctima y las autoridades tienen conocimiento de ello, por lo que éstas estarán en condiciones de identificar y aprehender al delincuente.

En estas situaciones, una técnica muy utilizada consiste en que un miembro de las fuerzas policiales, se haga pasar por el menor¹⁴.

Para concluir con estos últimos apartados del diagnóstico es importante aclarar que la inteligencia criminal es una herramienta que contribuye a la toma de decisiones respecto de la investigación criminal.

Ambas persiguen el mismo objetivo final, pero en la inteligencia criminal es imprescindible analizar y obtener el conocimiento con un enfoque de solución del problema. Es decir, conocer con profundidad el conjunto de factores que producen los delitos para evitar que estos se multipliquen o agraven. (Ugarte, La evolución de la actividad de inteligencia y de la inteligencia criminal en América Latina, 2009)

Por último, como Spadaro establece, la investigación criminal mira al pasado recopilando todo lo ocurrido para poder identificar al autor del hecho delictivo y la otra “escruta el futuro en busca de amenazas o proyectando escenarios probables para la actuación de la seguridad pública en la prevención, otorgando mayor libertad de acción en las respuestas a eventuales contingencias” (Inteligencia aplicada, crimen transnacional y derecho de policía, Tomo II, 2016, pág. 51).

¹⁴ La Ley de Delitos Complejos N°27319 le brinda a las fuerzas policiales las herramientas y facultades necesarias para ser aplicadas a la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos, regulando las figuras del agente encubierto y el agente revelador entre otras.

4. Propuesta de intervención

El creciente número de niños, niñas y adolescentes que utilizan las TIC, la intensa actividad de los depredadores sexuales en busca de sus víctimas y la proliferación de la pornografía infantil, constituyen una grave amenaza para la salud y la seguridad de los menores y un enorme desafío para el Estado.

Los problemas planteados por el crecimiento del uso de la tecnología para actividades delictivas de abuso sexual a NNAs sobrepasan a las capacidades educativas, policiales y judiciales. Esta problemática es global, trasciende las fronteras territoriales de los países, por esa razón es que las propuestas para solucionarla implican múltiples tareas.

Si bien en Argentina funcionan fiscalías, divisiones o unidades policiales especializadas y organizaciones no gubernamentales, así como también organismos de inteligencia criminal, que llevan a cabo tareas de prevención y educación sobre los potenciales riesgos y peligros en el ciberespacio, esta actividad delictiva crece exponencialmente.

Por ello es importante reconocer que la protección infantil requiere de un enfoque organizativo y centralizado con cooperación y coordinación interdisciplinaria local, nacional e internacional para limitar las actividades de los delincuentes y proteger a la sociedad, en particular a la niñez y adolescencia.

A continuación se desarrollará la propuesta para este trabajo, la cual tiene como objetivo fundamental que nuestro país contrarreste esta amenaza de una forma más abarcativa y efectiva. Por ello se pensó una propuesta que mejore los recursos con los cuales hoy cuenta nuestro país para trabajar estos ciberdelitos. Se propone entonces una Unidad Nacional en la que exista una adecuada interacción entre equipos encargados de producir inteligencia criminal y aquellos que se ocupan de la investigación criminal para aprehender a los infractores. Lo que se busca es proporcionar las capacidades, los conocimientos y la información necesaria para detectar, prevenir y responder a todas estas problemáticas en forma eficaz. A su vez, que se base en cuatro principios fundamentales: identificar, intercambiar, integrar e informar con profundidad los hechos que van surgiendo y también cómo enfrentarlos.

4.1. Unidad Nacional de Lucha Contra Ciberdelitos de Integridad Sexual Infantil

La Unidad dependerá del Ministerio de Seguridad de la Nación que le proveerá el presupuesto necesario. Estará conformada por agentes de policía y por personal de inteligencia criminal, que se ocuparán de detectar amenazas y riesgos contra NNAs,

particularmente aquellas que atenten contra la integridad sexual infantil en el ciberespacio. Al mismo tiempo llevará a cabo las investigaciones necesarias para aprehender a los criminales que cometan dichos delitos.

Quien dirigirá la Unidad será elegido entre los postulantes que cumplan las siguientes características: personas formadas en seguridad, inteligencia e investigación criminal, con conocimientos específicos en ciberdelitos de abuso sexual infantil. A su vez, cada departamento de la misma, tendrá un subdirector especializado para la inteligencia criminal y otro para la investigación.

Los esfuerzos de esta Unidad para combatir la explotación sexual a NNAs a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, incluirán la cooperación y coordinación con agencias, departamentos, unidades y fuerzas policiales nacionales e internacionales ya mencionados en los últimos apartados. También se trabajará con las organizaciones no gubernamentales descritas en el diagnóstico, tanto locales como extranjeras que se relacionan con la protección a la niñez. Esto será fundamental para prevenir y perseguir de manera efectiva esta clase de crímenes.

Por otro lado, esta Unidad tendrá a su cargo investigaciones sobre: los productores, distribuidores y poseedores de material de abuso sexual infantil, las organizaciones y empresas criminales de pedofilia online con o sin fines de lucro y las personas adultas que contactan a menores a través de las TIC con intenciones sexuales.

Dada la extensión de nuestro país se propone que en cada capital de las 24 provincias exista una delegación de esta Unidad. En ella además habrá un área que asistirá a las víctimas que fueron afectadas por uno de estos delitos.

A su vez, se dispondrá de una Intranet, la cual permitirá el acceso a todas las unidades en tiempo real, con el objetivo de poder intercambiar datos o informes, distribuir los reportes recibidos a todo el país y demás tareas necesarias para un coordinado trabajo. Y, existirá otra plataforma con su VPN¹⁵ que tendrá comunicación con las fuerzas policiales nacionales e internacionales donde surjan alertas de estos ilícitos, así como también con otros organismos que hayan recibido denuncias o tomado conocimiento de una actividad sospechosa de abuso infantil a través de medios tecnológicos.

Por otro lado, preparará y participará en programas de educación y seguridad dirigidos a profesionales que trabajen con menores, como también a padres y maestros. Brindará capacitaciones para analistas de inteligencia, peritos forenses, jueces, fiscales,

¹⁵ “Red Nacional de Cooperación de Ciberdelitos Contra la Integridad Sexual Infantil”

agentes de policía y cualquier otra persona que intervenga en investigaciones y procesamientos de estos ilícitos. También promoverá la realización de campañas de concientización pública.

Una de las condiciones fundamentales es que todo el personal de esta Unidad deberá realizar un examen integral antes de comenzar su labor y durante su trabajo para llevar a cabo un seguimiento adecuado del mismo. Se busca con esto evitar contratar a personas que perjudiquen de alguna manera las investigaciones, como también brindarles un acompañamiento psicológico que actúe de profilaxis ya que esta clase de delitos puede generarles alteraciones o trastornos psicológicos. Estas tareas serán efectuadas por profesionales especializados en salud mental.

Se considera muy importante para cumplir con una tarea eficaz que cada integrante tenga bien entendida cuál es su función. Para esto es fundamental el rol del coordinador. También es imprescindible la capacitación permanente de todo el personal que se haga parte de esta Unidad. La misma estará dividida en dos departamentos:

- Departamento de Inteligencia Criminal

Este departamento se ocupará de realizar tareas de inteligencia criminal exclusivamente sobre los delitos ya mencionados. Dirigirá y orientará el esfuerzo de búsqueda de informaciones, el análisis de patrones delictivos y modus operandi con el objetivo de comprender a estos fenómenos criminales antes que evolucionen.

Buscará anticiparse a las amenazas y riesgos que pudiesen surgir comprendiendo su probable evolución, tendencias y causas a corto, mediano y largo plazo. Además procurará neutralizar aquellas formas delictivas que por su complejidad, gravedad, reiteración y consecuencias no logran ser prevenidas eficazmente por la investigación policial, fiscal o judicial.

Su conformación estará dada por personal de inteligencia especializado en ciberdelitos (específicamente pornografía infantil y grooming) y analistas de inteligencia de diferentes disciplinas (psicología, sociología, criminología, criminalística y derecho entre otras).

Será el sitio donde se recopila, coordina y se lleva adelante la difusión de inteligencia criminal dedicada a los delitos informáticos ya mencionados.

Interpretará toda la información reunida sobre estas conductas criminales, la registrará y luego la comparará con otros datos. Terminado ello, establecerá sus deducciones y las difundirá en forma de conclusiones, explicaciones o descripciones a quien tiene la necesidad de saber en los tres niveles (estratégico, operacional y táctico).

- Departamento de Investigación Criminal Policial

Estará constituido por personal de las fuerzas policiales, quienes tendrán el deber de perseguir esta clase de delitos. Para ello, realizarán tareas de investigación criminal y análisis forense con la ayuda de peritos y técnicos especializados en ciberdelitos y explotación sexual infantil que contribuyan a esclarecer el hecho criminal.

Este departamento recibirá los reportes de material o actividad sospechosa y denuncias las 24 hs., todos los días del año, ya sea de manera online, telefónica o presencial en cada unidad provincial. También tomará los informes que le brinde el Departamento de Inteligencia Criminal.

Sus integrantes tendrán el poder de llevar a cabo detenciones, allanamientos, recolección de evidencia, realizar actividades encubiertas¹⁶ y demás tareas de poder policial con el objetivo de desbaratar organizaciones criminales o dismantelar acciones delictivas individuales.

Se realizarán investigaciones que estarán dirigidas a identificar, caracterizar e interpretar personas y hechos que constituyan una amenaza para los NNAs en el ciberespacio o violen la ley. A su vez, cooperará con el órgano judicial para la obtención de pruebas procesalmente válidas y trabajará en coordinación con las fuerzas policiales locales, nacionales e internacionales.

En cuanto a las acciones previstas para la evaluación de esta propuesta: habrá una reunión mensual entre los subdirectores de cada departamento y el director de la Unidad, en donde se expondrá el trabajo realizado analizándose los aspectos positivos y negativos del mismo, con la posibilidad de extender este tipo de reuniones a aquel personal de las distintas unidades con el que fuera necesario reunirse en algunos momentos del año.

Finalizando, se subraya la importancia de que exista en el país una unidad que no solo esté especializada en ciberdelitos de integridad sexual infantil, sino que también permita una adecuada interacción entre la inteligencia criminal y la investigación policial. Además, que sea un sitio donde se centralicen y unifiquen todas las acciones dirigidas a contrarrestar y perseguir esta clase de crímenes, como también conectar a todas las provincias para realizar un trabajo coordinado y de retroalimentación que genere un crecimiento al grupo de profesionales.

¹⁶ Facultad otorgada por de la Ley de Delitos Complejos

5. Conclusión

Los niños, niñas y adolescentes de hoy han crecido y crecen sumergidos en el mundo digital. A través de Internet o de dispositivos electrónicos se comunican, se informan y buscan recrearse todos los días.

Aun cuando las TIC son un instrumento de gran utilidad para ellos, es necesario que se los prevenga y eduque sobre cuáles son los posibles peligros a los que están expuestos. Como se describió a lo largo de este trabajo, una de las amenazas y riesgos más importantes a los que se enfrentan es la presencia de depredadores sexuales en el ciberespacio.

Los delincuentes que buscan satisfacerse sexualmente con menores han encontrado en la tecnología un medio ideal para llevar a cabo sus objetivos, pues ésta les permite evitar salir en búsqueda de sus víctimas por espacios físicos, actúan en anonimato y pueden hacerlo a miles de kilómetros o sólo a unos pocos metros.

Las TIC no son la causa del abuso y explotación sexual infantil, pero facilitan las conductas nocivas y proporcionan una nueva vía para conectar al agresor con su potencial “presa”.

Es muy difícil tener una estimación general de la escala del problema. Esto es debido a que tales situaciones suelen silenciarse. Existen casos que se han denunciado años más tarde o incluso ni siquiera se han informado a las autoridades competentes. Por esta razón denunciar de manera inmediata cualquier actividad sospechosa o delictiva, es una acción imprescindible para luchar contra estos criminales. Es fundamental que la sociedad entienda la importancia de esto, ya que si no existen denuncias, la policía y la justicia no pueden investigar lo que ocurrió y el criminal continuará delinquir. Tampoco podrá el Estado tener un conocimiento certero de lo que ocurre y puede ocurrirle a sus ciudadanos.

Otra cuestión que se observó a lo largo de este estudio es la necesidad de actualizarse constantemente en materia de delitos informáticos (por sobretodo) y en conductas de abuso sexual infantil. Ello principalmente para quienes son responsables de dar respuestas y soluciones a esta modalidad delictiva que avanza exponencialmente, aunque sería muy significativo que la comunidad también esté actualizada.

Si bien en nuestro país los investigadores y profesionales en la temática se encuentran capacitándose permanentemente respecto a innovaciones tecnológicas de

investigación, como también en las técnicas utilizadas por los criminales, dicha capacitación debe tener un alto nivel de profesionalización .

Por otro lado, debido a que el grooming fue extendiéndose en nuestro país y se tomó conciencia que esta problemática debería tratarse con mayor profundidad y desde varios sectores, se sancionó una ley que lo considera como un delito de abuso sexual que tiene lugar a través del uso de las TIC. Si bien se venía trabajando con la Ley de Delitos Informáticos y con la que ratifica la adhesión al Convenio de Budapest, esta Ley de Grooming avanzó en la jurisprudencia al respecto y permitió que se formaran equipos de trabajo para atacar el problema desde diferentes organismos gubernamentales.

Algunos de los que se encuentran trabajando en la prevención y aprehensión de quienes cometen estos ilícitos son: la División de Ciberdelitos contra la Niñez y Adolescencia de la Policía Federal Argentina, el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, el Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y el Área de Cibercrimen de la Policía Metropolitana.

La AFI y La Dirección de Inteligencia Criminal, con sus respectivos centros regionales, también tratan los ciberdelitos contra la integridad sexual infantil.

Si bien existe un mayor compromiso por parte del Estado y sus miembros ante estas problemáticas, no alcanza sólo con tener leyes adecuadas para aprehender a los delincuentes, sino que el Estado tiene el deber de formular políticas de seguridad pública y educativas apropiadas. Es imprescindible contar con una inteligencia criminal exclusivamente dedicada a este abordaje, que le brinde a los decisores del más alto nivel el conocimiento necesario para que estos puedan tomar las decisiones adecuadas con el fin de prevenir y combatir el grooming. Sumado a esto desde una perspectiva policial y judicial y de la inteligencia criminal, es importante que se prevean y reciban los aportes presupuestarios necesarios para que los equipos de trabajo puedan llevar adelante su tarea exitosamente.

Una manera de atacar estas amenazas y riesgos es creando la unidad propuesta descripta en el apartado anterior. Ésta permitirá el abordaje integrado de los delitos que atacan contra la integridad sexual infantil en el ciberespacio. Generará un espacio de articulación nacional que analice desde lo macro la situación y ejecute las medidas necesarias para contenerla y contrarrestarla. Así, todas las provincias estarán notificadas al mismo tiempo de todo lo que va surgiendo, y se posibilitará la colaboración entre las

mismas, como también entre los distintos organismos del Estado y privados. Esto dotaría de un trabajo más riguroso y fidedigno a la hora de analizar estos delitos.

Se considera importante poder utilizar en este marco, herramientas como la investigación criminal y la inteligencia criminal, funcionando de manera conjunta y retroalimentándose ya que sería la manera óptima de perseguir con éxito a estos ciberdelincuentes.

El grooming es un abuso que se produce por el medio virtual, pero que tiene consecuencias en el mundo físico. Le produce un daño psíquico muy grande a la víctima y también a su entorno. Uno de los problemas más importantes que trae es que, una vez introducido el contenido en internet ya se pierde su control, es decir que el material puede dar vueltas por todo el mundo y es algo que no tiene fin. Los NNAs tienen el derecho a utilizar libremente internet sin ser atacados o agredidos por delincuentes sexuales. Por esto es muy importante garantizar ese derecho y brindarles la seguridad de navegar sin problemas.

Se debe subrayar que este trabajo está realizado sin contar con todo el abanico de información respecto a los organismos, personal dedicado a ciberdelitos sexuales y formas de trabajo que hay actualmente en nuestro país.

Se ha podido acceder mayormente a información de investigaciones policiales y judiciales pero no de inteligencia criminal como sería necesario. Esto último es debido a que los recursos humanos y la bibliografía existente no están considerados fuentes abiertas. En general, el material recolectado se relaciona mayoritariamente con el crimen organizado y el terrorismo.

Todos los objetivos planteados aquí para este trabajo se han alcanzado, algunos con mayor grado de profundización que otros. El interrogante inicial donde la pregunta partía de la existencia o no de herramientas adecuadas para prevenir y combatir el grooming en nuestro país, pudo ser respondido en forma afirmativa ya que hay suficientes de las mismas para poder llevar adelante este importante desafío. Sin embargo ellas deben profundizarse y se debe capacitar a los diferentes profesionales en el uso de las mismas en forma más intensiva y apropiada.

El grooming es un delito que cada vez penetra más en nuestra sociedad, por ello se necesitan no solo las mejores herramientas, sino también recursos humanos más capacitados para poder avanzar en la detención de esta amenaza. Día a día los distintos organismos van tomando conciencia de la gravedad de la situación por lo que se estima que se llegarán a establecer los mecanismos necesarios para afrontar este peligro.

6. Referencias bibliográficas

Referencias

- Acoso seguido de muerte: el caso de Micaela Ortega, la primera condena a perpetua por grooming. (14 de Febrero de 2018). *Diario Clarín*. Recuperado el 20 de Octubre de 2019, de https://www.clarin.com/sociedad/acoso-seguido-muerte-caso-micaela-ortega-primer-condena-perpetua-grooming_0_SJxrNMzvz.html
- Argibay, D. (31 de Octubre de 2019). Grooming. (M. V. Saez Keiran, Entrevistador) Banda internacional de pedófilos es desmantelada en la Argentina. (11 de Enero de 2013). *Diario La Nación*. Recuperado el 20 de Octubre de 2019, de <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/banda-internacional-de-pedofilos-es-desmantelada-en-la-argentina-nid1544982>
- Brown, G. (2017). *Trastorno pedófilo*. Recuperado el 8 de Noviembre de 2019, de Manual MSD: <https://www.msmanuals.com/es/professional/trastornos-psiqui%C3%A1tricos/sexualidad,-disforia-de-g%C3%A9nero-y-parafilias/trastorno-ped%C3%B3filo>
- Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. (2018). *Pornografía Infantil en Internet y Grooming*. Buenos Aires.
- El ex pediatra del Garrahan Ricardo Russo fue condenado a 10 años de cárcel por pedofilia y quedó detenido. (6 de Noviembre de 2019). *Infobae*. Recuperado el 8 de Noviembre de 2019, de <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2019/11/06/condenaron-a-10-anos-de-carcel-al-ex-pediatra-del-garrahan-acusado-de-pedofilia/>
- Evans, G. (2014). Limitaciones actuales del Sistema de Inteligencia Criminal argentino. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 10-26. Obtenido de Academia.edu.
- Fernández Ríos, R., & Grenni, L. (2018). La previsión normativa del tipo penal de grooming en la Argentina. En S. Especial. Erreius, *Ciberdelitos y delitos Informáticos: los nuevos tipos penales en la era de internet* (págs. 101-120). Buenos Aires.
- Grooming Argentina. (10 de Julio de 2017). *Peligro en las redes: 7 de cada 10 argentinos no saben que es el grooming*. Obtenido de Grooming Argentina: <https://www.groomingargentina.org/noticia/peligro-en-las-redes-7-de-cada-10-argentinos-no-saben-que-es-el-grooming/>
- Informe especial: cómo se investigan los casos de grooming y pornografía infantil en Argentina*. (10 de Diciembre de 2019). Recuperado el 29 de Octubre de 2019, de Online 911 Noticias policiales y judiciales: <https://www.online-911.com/2016/12/informe-especial-se-investigacion-los-casos-grooming-pornografia-infantil-argentina/>
- Listek, V. (06 de Dicimembre de 2016). Grooming: cada vez hay más casos de acoso a chicos en la Web. *Diario La Nacion*. Recuperado el 20 de Octubre de 2019, de <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/grooming-cada-vez-hay-mas-casos-de-acoso-a-chicos-en-la-web-nid1962594>
- Listek, V. (19 de Junio de 2018). Desmantelan una red internacional de pornografía infantil con ramificaciones en la Argentina. *Diario La Nación*. Recuperado el 20 de Octubre de 2019, de <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/desmantelan-una-red->

internacional-de-pornografia-infantil-con-ramificaciones-en-la-argentina-nid2145455

- Mandó a arreglar su computadora y quedó preso por producir pornografía infantil. (12 de Septiembre de 2019). *Diario Clarín*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/fue-arreglar-su-computadora-queda-preso-producir-nid2286718>
- Nuñez de Arco, J. (2016). La investigación criminal. En J. Nuñez de Arco, *Psicología criminal y criminalística* (págs. 343-355). Lima: Ara Editores.
- Osorio, F. (2014). El acoso sexual en las redes. En F. Osorio, *Ciberbullying, acoso y violencia en las redes sociales* (págs. 69-81). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones Urano.
- Romero, M. R., & Migliorisi, D. F. (2019). *Grooming, el abuso silencioso*. Buenos Aires: Libro digital, DOC.
- Se instalará un Centro de Inteligencia Criminal en Tierra del Fuego*. (1 de Noviembre de 2016). Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de Casa Rosada Presidencia de la Nación: <https://www.casarosada.gob.ar/gobierno-informa/37711-el-ministerio-de-seguridad-creara-un-centro-de-inteligencia-criminal-en-tierra-del-fuego>
- Spadaro, J. R. (2016). *Inteligencia aplicada y crimen organizado Tomo I*. Buenos Aires: Autores de Argentina.
- Spadaro, J. R. (2016). *Inteligencia aplicada, crimen transnacional y derecho de policía, Tomo II*. Buenos Aires: Autores de Argentina.
- Temperini, M. (2018). Delitos informáticos y cibercrimen: alcances, conceptos y características. En S. Especial. Erreius, *Cibercrimen y delitos informáticos : los nuevos tipos penales en la era de internet* (págs. 49-68). Buenos Aires.
- Ugarte, J. M. (Junio de 2009). *La evolución de la actividad de inteligencia y de la inteligencia criminal en América Latina*. Obtenido de Academia.edu: https://www.academia.edu/17283142/La_evoluci%C3%B3n_de_la_actividad_de_inteligencia_y_de_la_inteligencia_criminal_en_Am%C3%A9rica_Latina
- Ugarte, J. M. (2019). Inteligencia criminal en Argentina y Brasil, y generalidades en latinoamérica: concepto, características, comparación con otros modelos. En H. H. HAMADA, & R. P. MOREIRA, *Teoria e práticas de Inteligência de Segurança Pública* (págs. 31-94). Belo Horizonte: D'Plácido.
- UNICEF; Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Faro Digital. (2017). *Guía de sensibilización sobre Convivencia digital*. Buenos Aires.
- Vexler, E. (1 de Junio de 2019). El caso del pediatra del Garrahan. *Diario Clarín*. Recuperado el 23 de Octubre de 2019, de Diario Clarín: "Argentina se encuentra entre los 10 países con más tráfico de pornografía infantil", asegura su presidente, Hernán Navarro.

7. Anexos

Entrevista al Lic. Daniel Argibay MN 39618

Director del Área de Psicología Criminológico-Forense de Grooming Argentina, ONG dedicada a la lucha del delito de Grooming en nuestro país.

danielargibay@psi.uba.ar

5491160254466

Se muestra a continuación las preguntas que el mismo contestó por escrito:

1. ¿Cómo define usted el grooming?

Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad. En inglés, para diferenciarlo del significado original de la palabra grooming, se suelen utilizar los términos *child grooming* o *internet grooming*.

Se trata de una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto cuyo objetivo es ganarse la confianza y amistad de una chica o un chico, creando una conexión emocional con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y así poder llegar a una situación de extorsión y abuso. En algunos casos, se puede buscar la introducción de la víctima al mundo de la pornografía o prostitución infantil, cuestiones ligadas a redes de distribución masiva de material fotográfico o audiovisual y a la trata de personas. Por tanto, está muy relacionado con la pederastia y en muchas ocasiones es la antesala de un abuso sexual en persona.

El daño al niño que ocurre con el grooming tiene una dimensión inherentemente moral. El acto tiene que ver con la vulnerabilidad en el niño y sus derechos individuales.

El grooming es un proceso que puede durar semanas o incluso meses, variando el tiempo según la víctima y que suele pasar por fases sistemáticamente según diversas circunstancias.

El grooming es tan destructor, o más, que el abuso personal en el aparato psíquico de la víctima, en tanto se trata de niños/as en los que este tipo de acciones provocan múltiples daños psicológicos de consecuencias traumáticas, sin dejar de tener en cuenta que, como decía al principio, es la antesala del abuso sexual en persona.

2. ¿Podría definir el perfil del Groomer?

Existen distintos tipos de Groomers entre los que se puede identificar:

- Acosador directo: Participa en chats, foros y redes sociales para identificar a menores y establecer contacto. Cuando lo ha hecho, les realiza propuestas de “sexo virtual”, les pide imágenes o presiona para que conecten la cámara web.
- Acosador oportunista: Elige a sus víctimas por las fotos con contenido sexual que encuentra a través de Internet y las convierte en su objeto de acoso. Realiza un fuerte chantaje sobre el menor, con la amenaza de difundir las imágenes o vídeos en la red o incluso con sus amigos y familiares.
- Acosador específico: Su objetivo es obtener imágenes sexuales del menor y establecer contacto sexual con él. Se trata de un pedófilo que dedica tiempo a una primera fase de acercamiento, para ganarse progresivamente la confianza del menor.

3. ¿Existe un perfil específico de las víctimas de grooming? De ser así ¿Cuáles son sus características?

Entre las características en común que presentan las víctimas de Grooming podemos mencionar:

- Retraimiento social: se observan cambios en la manera de relacionarse, es decir, o hay una falta de defensa o una exagerada reacción ante supuestas bromas o acciones públicas.
- Reserva excesiva para comunicarse con otros.
- Modificación en su lenguaje corporal ante adultos, observándose en ocasiones la cabeza baja, la falta de contacto ocular, rechazo a estar con adultos.
- Alteraciones en el rendimiento escolar.
- Cambios de humor: tristeza, apatía y desmotivación general.
- Explosiones de ira.
- Procuran ocultarse o apartarse cuando emplean el móvil.
- Pueden presentar miedo a salir de casa.
- Síntomas psicósomáticos como: dolores de cabeza, náuseas, mareos, ataques de ansiedad, lesiones físicas sin justificar o diarreas frecuentes.

4. ¿Cuál es el grupo etario que se ve más afectado por el grooming? ¿Por qué considera que esto ocurre?

Es importante reiterar que el grooming es la persuasión de un adulto hacia un niño con la intención de generar una relación de confianza para que el menor realice actividades sexuales. En algunos casos, el adulto se hace pasar por un infante de la misma edad para posteriormente concretar un encuentro personal. En esta línea, el 26,3% de los encuestados afirmó conocer un niño que ha sido víctima de grooming. Con respecto a las edades de estos menores, un 52,9% tiene entre 11 y 15 años. Le siguen aquellos que tienen entre 7 y 10 años con el 33,7%. Entre los medios más comunes se puede mencionar Instagram, Facebook y los juegos en línea.

5. ¿Qué medidas preventivas se han implementado o se implementan para contrarrestar el grooming en Argentina?

Lo cierto es que las medidas a implementar dependen de la edad de los menores y siempre comienzan por los cuidados que se puedan llevar delante en el ámbito familiar.

En tal sentido podemos detallar las distintas posiciones que se pueden adoptar dependiendo de la edad de aquellos a los que esté dirigido el cuidado.

- De 2-4 años de edad: muchos niños en edad preescolar ya son usuarios de computadoras activas. Una cuarta parte de los niños menores de 6 años usan una computadora varias veces a la semana o más. A esta edad, los adultos tienen un papel importante que desempeñar en la enseñanza del uso seguro de Internet, protegiendo a sus hijos de amenazas agresivas, y haciendo un seguimiento de sus acciones en la web. Estos niños: no tienen las habilidades de pensamiento crítico necesario para estar en línea solos, pueden asustarse con imágenes de los medios, tanto reales como de ficción, pueden asustarse con representaciones realistas de sexo, violencia, amenazas o peligros. Consejos de seguridad: Sentarse siempre con los hijos cuando están en línea; crear un entorno en línea personalizado para los hijos por "marcadores" una lista de sitios aceptables; utilizar los motores de búsqueda para niños o aquellos con controles parentales; investigar las herramientas de filtrado de Internet como complemento (no un reemplazo) para la supervisión de los padres; empezar a enseñarle a los hijos acerca de la privacidad; pedirles que usen un apodo en línea si un sitio les anima a presentar sus nombres para "personalizar" el contenido Web y por último todos los miembros de la familia deben actuar como modelos para uso de los niños de Internet.

- De 5-7 años de edad: los niños a esta edad, están en una etapa cognitiva donde les gusta la rutina y previsibilidad. Utilizan procedimientos simples ("causa y efecto") de razonamiento, y disfrutan de la fantasía en el juego. Están desarrollando su moral, la construcción de una comprensión de la autoridad, "correcto" o "incorrecto" y no lo están cuestionando. Les gusta ser sociables y el intercambio de ideas, que son en general positivas. Ellos comienzan a desarrollar su identidad, y les gusta sentirse "grandes". Actitudes hacia los medios informáticos: los niños de esta edad tienen problemas para diferenciar entre la fantasía y la realidad. Aceptan lo que ven a su valor nominal, ellos confían en personajes y personas que ven en internet y los medios de comunicación, lo que los hace particularmente vulnerables. Se identifican con los héroes de ficción y sus actividades a menudo revalidan lo que han visto en la web, en las películas o TV. En cuanto a los problemas en línea, lo más importante en relación a este grupo a tener en cuenta es: la facilidad de pasar de lo adecuado a lo inapropiados. Consejos de seguridad: sentarse siempre con los hijos a esta edad cuando están en línea; crear un entorno en línea personalizada, limitando a los hijos a su lista de sitios "marcados" favoritos; utilizar los motores de búsqueda para niños o aquellos con controles parentales; mantener los equipos conectados a Internet en un área abierta donde usted puede fácilmente controlar las actividades de los hijos; investigar las herramientas de filtrado de Internet como

complemento (no un reemplazo) para la supervisión de los padres; protegerlos de ofensivas "pop ups" deshabilitando Java en su computadora o usando el software de bloqueo.

- De 8-10 años de edad: se encuentran en una etapa cognitiva en la que empiezan a pensar lógicamente y planifican. Ellos son capaces de resolver problemas creativos y su vocabulario se está expandiendo, lo que permite el razonamiento verbal. También comienzan a mostrar preferencias y talentos emergentes. Están empezando a desarrollar identidad moral y el sentido de responsabilidad y buscan la aprobación social. Su desarrollo social está evolucionando también, aunque la influencia de los padres sigue comenzando a sentir la presión social. Actitudes hacia los medios informáticos: los niños a esta edad todavía aceptan contenido informáticos de manera acrítica. En particular, pueden asustarse con las representaciones realistas de violencia, amenaza o peligro. Esta es una época donde los niños pueden ser fácilmente influenciados por las personas que interactúan con él. A esta edad, el uso de Internet también está creciendo, aunque los niños todavía aceptan y usan la tecnología de manera acrítica. A menudo se mezclan sus acciones en línea con otras actividades y medios de comunicación, ya que esta es la edad en que comienza la multitarea. Sus preferidas actividades en línea son la descarga de juegos y navegar por la red por diversión. En un día escolar promedio, el 57 % del tiempo están haciendo los deberes y un número sorprendente de ellos también están haciendo uso de la Internet para expresarse y el aprendizaje. Problemas en línea: los niños comprendidos en esta franja etaria son más seguros en la navegación y perciben Internet como un lugar divertido. Generalmente, los menores de 10 años de edad no tienen suficiente habilidades de pensamiento crítico para navegar solos, pero las estadísticas nos dicen que el 35 % del 9 y 10 años de edad tienen sus propias PC o tablets con acceso a Internet. Los desafíos que existían en las edades más jóvenes siguen siendo: fácil acceso a sitios para adultos a través de hipervínculos y el uso de motores de búsqueda que contienen sitios Web inapropiados. A su vez, el aumento de la confianza y el aumento de las exploraciones en línea de los niños de esta edad plantean algunas nuevas cuestiones, tales como: el mayor tiempo de consumo de internet y el grado de ingenuidad que aún conservan con respecto a las identidades, los dejan vulnerables a la recolección agresiva de su información y al potencial acoso de groomers. Especialmente si se los deja sin supervisión. Consejos de seguridad: crear una lista de reglas de la casa para el uso de Internet con el aporte de los hijos; sentarse con los hijos cuando están en línea o asegurarse de que sólo chatean y visitan los sitios que están aprobados, mantener los equipos conectados a Internet en un área abierta donde se pueda controlar fácilmente; utilizar herramientas de filtrado de

Internet como complemento (no un reemplazo) para a supervisión de los padres; utilizar los motores de búsqueda para niños o motores de búsqueda con controles parentales; establecer una cuenta de correo electrónico que la familia comparta con su proveedor de servicios de Internet en lugar de dejar que sus los tengan la propia; enseñarle a los hijos a que consulten siempre antes de dar la información a través de correo electrónico, salas de chat, foros de mensajes, formularios de inscripción, perfiles personales y concursos; utilizar filtros de correo electrónico para bloquear mensajes de personas particulares, o los que contienen palabras o frases específicas; no permitir la mensajería instantánea a esta edad, sólo permitir que los niños usen las salas de chat supervisadas; hablar con los hijos sobre sus amigos y actividades en línea como lo haría sobre sus otras actividades; hablar con ellos acerca de la una sexualidad saludable .Animar a los hijos a que inmediatamente te avisen si encuentran algo en línea que les haga sentir incómodos o amenazados.

- De 11 a 13 Años de Edad: la pre-adolescencia y la adolescencia son épocas de cambios rápidos en la vida de los niños. Intellectualmente, ahora son capaces de clasificar y resumir la información, utilizar la información conceptual y razonamiento abstracto temprano. Los niños de esta edad también siguen definiendo sus normas morales. Se están convirtiendo en cada vez más conscientes de cómo las reglas de la sociedad influyen en lo que hacemos y decimos. Es en esta fase que los padres (tradicionales modelos de conducta de los niños) están encontrando una creciente competencia con los valores y actitudes de los compañeros de sus hijos. Durante esta fase, los jóvenes hacen el pasaje de la dependencia de la familia hacia la independencia de la adolescencia tardía. Ellos continúan desarrollando su propia personalidad y la identidad de género, empezando a establecer intereses y patrones de comportamiento a largo plazo. Los compañeros son cada vez más importante para ellos y el principal objetivo de los niños pasa a ser ser aceptado. Al mismo tiempo, se están explorando subculturas más allá del mundo de sus padres. Es durante este período que los pre-adolescentes pueden desarrollar un miedo o aversión del "otro", lo que podría ser definido en términos de origen étnico, orientación sexual, apariencia física o la pobreza, por citar sólo algunos ejemplos. Actitudes hacia los medios informáticos. Al igual que los niños más pequeños, todavía comparten su tiempo de navegación con muchas otras actividades. Deseoso de "crecer", buscan activamente más temas y actividades propios de adolescentes como películas, espectáculos, revistas, juegos y música. Son más capaces de juzgar lo que es real en internet, pero todavía aceptan los contenidos de manera acrítica. Al igual que los niños más pequeños, pueden estar influidos por imágenes y personalidades - especialmente aquellos que parecen reflejar las personas "reales. A pesar de su creciente

conciencia, todavía pueden asustarse con representaciones realistas de violencia, amenaza o peligro. Los niños de esta edad se sienten seguros acerca de Internet, el trabajo escolar, juegos y mensajería instantánea son sus principales pasatiempos, más de la mitad de su tiempo está dedicado a la descarga de música. Los varones, en particular, utilizan Internet para acceder a juegos gratis, música y software, mientras que las niñas prefieren socializar a través de mensajería instantánea. A pesar de que están utilizando activamente Internet para hacer la tarea, todavía hay mucho que necesitan aprender acerca de hacer investigación en línea y autenticación de la información que encuentran. Consejos de seguridad: crear una lista de reglas de la casa de Internet con el aporte de los hijos; mantener los equipos conectados a Internet en un área abierta; hablar con los hijos sobre sus amigos y actividades en línea como lo haría sobre sus otras actividades; insistir para que los hijos te avisen primero si quieren conocer a un "amigo en línea"; enseñar a los hijos a nunca dar información personal sin el permiso cuando se utiliza el correo electrónico, salas de chat o mensajería instantánea, rellenando los formularios de registro y perfiles personales, y participar en concursos en línea; animarlos a venir a vos si se encuentran con mensajes de material o que los hagan sentir incómodos o amenazados; hablar con los hijos acerca de la pornografía en línea y dirigirlos a buenos sitios sobre la salud y la sexualidad; asegurarse de que no están hablando con extraños a través de la mensajería instantánea; enseñarles un comportamiento responsable; compartir archivos y tomar texto, imágenes o ilustraciones de Internet puede infringir las leyes de derechos de autor; hablar con ellos acerca de la conducta ética, ellos no deberían usar la Internet para difundir chismes, intimidar o hacer amenazas contra otros; sólo permitir que los niños usen las salas de chat supervisadas en los sitios de buena reputación; si juegan juegos en línea, comprueba que el modo de chat esté controlado también.

- De 14 a 17 años: la adolescencia es un período de grandes cambios. Los adolescentes, están creciendo y son cada vez más independientes. Tratan de encontrar su propia identidad. Es durante esta época que muchos jóvenes ya son sexualmente activos, buscan tomar riesgos, probar sus límites y los de los demás. A pesar de que los adolescentes comienzan a parecer físicamente adultos, no se debe olvidar que sus cerebros no se desarrollan completamente hasta que tienen 20 o 25 años de edad. La parte que todavía no está "maduro" es su lóbulo frontal, es decir, la parte que les permite controlar sus impulsos.

6. ¿Cuáles son para usted las consecuencias que ha traído a nuestro país el avance del grooming?

Las consecuencias son varias y gravísimas ya que estamos hablando de un delito que es anterior a otros no solo mucho más graves, sino que conllevan intereses económicos del orden de miles de millones de dólares y que se puede perpetrar desde cualquier lugar del mundo tales como Trata de Personas, Pornografía Infantil, Extorción, Asesinatos, etc.